



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero

Resolución Número 240 de 2007
(7 de noviembre de 2007)

“Por la cual se adjudica un contrato en la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero”

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO**

En uso de las facultades contenidas en la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y en la Resolución No. 014 de 2000 de la UIAF y:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante la convocatoria pública No. 009 de 2007 se dio inicio al proceso de contratación directa cuyo objeto es contratar la dotación y adecuación de sistema de oficina, en su sede ubicada en la carrera 7 No. 31-10 piso 6, según las características técnicas y requerimientos mínimos descritos en el numeral 3.1.3. de los términos de referencia.

SEGUNDO: Que para dar inicio al proceso de contratación, la UIAF expidió el certificado de disponibilidad presupuestal N° 285 del 14 de septiembre de 2007 por valor de cuarenta y cinco millones de pesos (\$45.000.000), expedido por el Responsable de Presupuesto de la Unidad, con cargo al presupuesto de funcionamiento de la presente vigencia fiscal 2007.

TERCERO: Que de conformidad con los artículos 1° y 2° del Decreto 2170 de 2002, la UIAF procedió a publicar en su página web y en el Portal Único de Contratación el proyecto de términos de referencia del proceso 009 de 2007, en el periodo comprendido entre el 8 y 12 de octubre de 2007, y los términos de referencia definitivos, en el periodo comprendido entre el 16 y 20 de octubre de 2007.

CUARTO: Que durante el plazo establecido en los términos de referencia, se recibieron observaciones de parte de los oferentes: ARDISEL ARQUITECTURA Y DISEÑO LTDA. y METALWOOD DE COLOMBIA LTDA.

QUINTO: Que cada una de las observaciones presentadas en el proceso contractual No. 009 de 2007, fueron respondidas y publicadas en el Portal Único de Contratación y la Página Web de la UIAF dentro del término legal.

SEXTO: Que dentro del término de recepción de propuestas, se presentaron los siguientes oferentes: MUEBLES ROMERO LTDA, RETROMAQ MUÑOZ HNOS LTDA., MADERTEC LTDA., METALWOOD DE COLOMBIA LTDA. y MODERLINE S.A.

SÉPTIMO: Que de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1. de los términos de referencia, se revisó el contenido mínimo de las propuestas presentadas, y arrojó el siguiente resultado:



Verificación del contenido mínimo.

NUMERAL	CONTENIDO MÍNIMO	MADERTEC LTDA.	MUEBLES ROMERO LTDA.	RETROMAQ MUÑOZ HNOS LIMITADA	MODERLINE S.A.	METALWOOD DE COLOMBIA LTDA.
-----	Comunicación manifestación de interés de participar	SI	SI	SI	SI	SI
3.1.1.1.	Carta de presentación (firmada por representante legal)	SI	SI	SI	SI	SI
3.1.1.2.	Documento de conformación del consorcio o unión temporal	NA	NA	NA	NA	NA
3.1.1.3.	Certificado de Existencia y Representación Legal (no mayor a 45 días de expedición)	SI	SI	SI	SI	SI
3.1.1.4.	Autorización de la Junta Directiva o Junta de socios	SI	SI	SI	SI	SI
3.1.1.5.	Documentos Representante Legal	SI	SI	SI	SI	SI
3.1.1.6.	Certificaciones del Régimen Tributario	SI	SI	SI	SI	SI
3.1.1.7.	Certificación Artículo 50 Ley 789 de 2002	SI	SI	SI	SI	SI
3.1.1.8.	Póliza de garantía de seriedad de la propuesta	SI	SI	SI	SI	SI
3.1.1.9.	Certificado de registro en el SICE de los productos ofrecidos	SI	SI	SI	SI	SI
3.1.1.10.	Certificado de Registro en el SICE como proveedor	SI	SI	NO	SI	SI
3.1.1.11	Registro Único de proponentes	SI	SI	SI	SI	SI
3.1.2.1	Balances y Estados de Pérdidas y Ganancias / Declaraciones de renta	SI	SI	SI	SI	SI
3.1.3.	Propuesta técnica	SI	SI	SI	SI	SI
3.1.4.	Certificaciones experiencia certificada del proponente	SI	SI	SI	SI	SI
3.1.5.	Propuesta económica	SI	SI	SI	SI	SI

Verificación de requisitos jurídicos (Requisitos habilitadores).

▪ METALWOOD DE COLOMBIA LTDA.: CUMPLE

Frente a esta propuesta la oficina jurídica informó que este oferente está habilitado jurídicamente, de acuerdo con los requisitos jurídicos establecidos en los Términos de Referencia.

▪ MODERLINE S.A.: CUMPLE



Frente a esta propuesta la oficina jurídica informó que el oferente está habilitado jurídicamente, y que requirió al oferente, para que anexara los siguientes documentos:

- ✓ Certificado del SICE como proveedor según lo establecido en el numeral 3.1.1.10. de los Términos de Referencia.
- ✓ Certificado de Régimen Tributario de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.1.6. de los Términos de Referencia.

Al respecto la oficina jurídica informó que el oferente remitió los documentos solicitados según consta en radicación UIAF 72016 y 72025 de Octubre 29 de 2007, cumpliendo a cabalidad con los requisitos jurídicos establecidos en los Términos de Referencia.

Por último, la oficina jurídica informó al Comité de Compras, que el certificado establecido en el numeral 3.1.1.10. expedido por el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal (SICE), será válido siempre y cuando dicho documento sea generado por el Portal del SICE y a la fecha de la presente contratación esté vigente la licencia. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que dispone: *"La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos."*

▪ **RETROMAQ MUÑOZ HNOS LTDA.: NO CUMPLE**

Frente a esta propuesta la oficina jurídica informó que el oferente NO está habilitado jurídicamente, ya que, esta oficina informó que requirió al oferente, para que anexara los siguientes documentos:

- ✓ Certificado del SICE como proveedor según lo establecido en el numeral 3.1.1.10. de los Términos de Referencia.
- ✓ Certificado del Régimen Tributario de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.1.6. de los Términos de Referencia.

La oficina jurídica informó que el oferente remitió el certificado de Régimen Tributario, la fotocopia del recibo de consignación de los derechos en el SICE y el Contrato suscrito con TELECOM para acceder al SICE. Por lo anterior, la oficina jurídica informó que los documentos allegados para aclarar el Certificado del SICE como proveedor no son válidos según lo establecido en los términos de referencia, ya que se exige en el numeral 3.1.1.10. que dicho certificado sea expedido por el Portal del SICE, además el contrato suscrito con TELECOM se vence en el mes de octubre de 2007 y a la fecha no existe documento que soporte la vigencia y actualización de la Licencia como proveedor en el SICE.

▪ **MADERTEC LTDA.: CUMPLE**

Frente a esta propuesta la oficina jurídica informó que el oferente está habilitado jurídicamente.

Por otra parte la Oficina Jurídica requirió al oferente, para que anexara los siguientes documentos:

- ✓ Certificado del SICE como proveedor según lo establecido en el numeral 3.1.1.10. de los Términos de Referencia.
- ✓ Certificado del SICE de los productos ofrecidos según lo establecido en el numeral 3.1.1.9. de los Términos de Referencia.

De lo anterior, la oficina jurídica informó que el oferente remitió los documentos solicitados según consta en radicación UIAF 72013 y 72018 de Octubre 29 de 2007, cumpliendo a cabalidad con los requisitos jurídicos establecidos en los Términos de Referencia.



Por último la oficina jurídica informó que, el certificado establecido en el numeral 3.1.1.10. expedido por el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal (SICE), será válido siempre y cuando dicho documento sea generado por el Portal del SICE y a la fecha de la presente contratación esté vigente la licencia. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que dispone: *"La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos."*

▪ **MUEBLES ROMERO LTDA.: CUMPLE**

Frente a esta propuesta la oficina jurídica informó que una vez revisada la propuesta presentada por MUEBLES ROMERO LTDA., este se encuentra habilitado jurídicamente.

Verificación de Requisitos Financieros (Requisitos habilitadores).

▪ **MADERTEC LTDA.:**

La Subdirección Administrativa y Financiera informó al Comité de Compras, que el proponente MADERTEC LTDA., se encuentra habilitado financieramente por cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 4.1.1. de los términos de referencia, así:

INDICADOR	2005	2006	OBSERVACIONES
Indicador de liquidez	2.75	15.22	Por cada \$1 que la empresa debía pagar de su pasivo a corto plazo, tenía en activos realizables a corto plazo \$2,75 en 2005 y \$15,22 en 2006.
Nivel de endeudamiento	17.63%	3.65%	Las deudas están respaldadas con el 17.63% de los activos para el 2005 y 3.65% para el 2006.

▪ **MUEBLES ROMERO LTDA.:**

La Subdirección Administrativa y Financiera informó que el proponente MUEBLES ROMERO LTDA., se encuentra habilitado financieramente por cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 4.1.1. de los términos de referencia, así:

INDICADOR	2005	2006	OBSERVACIONES
Indicador de liquidez	2.80	3.40	Por cada \$1 que la empresa debía pagar de su pasivo a corto plazo, tenía en activos realizables a corto plazo \$2,80 en 2005 y \$3,40 en 2006
Nivel de endeudamiento	36.05%	35.80%	Las deudas están respaldadas con el 36,05% de los activos, para el 2005 y 35,80% para el 2006



▪ **MODERLINE S.A.:**

La Subdirección Administrativa y Financiera informó que el proponente MODERLINE S.A., se encuentra habilitado financieramente por cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 4.1.1. de los términos de referencia, así:

INDICADOR	2005	2006	OBSERVACIONES
Indicador de liquidez	1.82	1.87	Por cada \$1 que la empresa debía pagar de su pasivo a corto plazo, tenía en activos realizables a corto plazo \$1,82 en 2005 y \$1,87 en 2006
Nivel de endeudamiento	56.17	55.08	Las deudas están respaldadas con el 56,17% de los activos, para el 2005 y 55,08% para el 2006

▪ **METALWOOD DE COLOMBIA LTDA.:**

La Subdirección Administrativa y Financiera informó que el proponente METALWOOD DE COLOMBIA LTDA., se encuentra habilitado financieramente por cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 4.1.1. de los términos de referencia, así:

INDICADOR	2005	2006	OBSERVACIONES
Indicador de liquidez	20.67	2.97	Por cada \$1 que la empresa debía pagar de su pasivo a corto plazo, tenía en activos realizables a corto plazo \$20,67 en 2005 y \$2,97 en 2006
Nivel de endeudamiento	2.96	19.50	Las deudas están respaldadas con el 2,96% de los activos, para el 2005 y 19,50% para el 2006

▪ **RETROMAQ MUÑOZ HNOS LIMITADA.:**

La Subdirección Administrativa y Financiera informó que el proponente RETROMAQ MUÑOZ HNOS LIMITADA., se encuentra habilitado financieramente por cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 4.1.1. de los términos de referencia, así:

Indicador de liquidez	1.38	1.32	Por cada \$1 que la empresa debía pagar de su pasivo a corto plazo, tenía en activos realizables a corto plazo \$1,38 en 2005 y \$1,32 en 2006
Nivel de endeudamiento	38.92	47.97	Las deudas están respaldadas con el 38,92% de los activos, para el 2005 y 47,97% para el 2006



OCTAVO: Que la Subdirección Administrativa y Financiera procedió a otorgar puntaje a la evaluación económica de las propuestas, la cual presentó el siguiente resultado:

No.	PROPONENTES	PRECIO	PUNTAJE
1	MODERLINE S.A.	\$ 38.035.640	70
2	METALWOOD DE COLOMBIA LTDA.	\$ 40.984.468	60
3	RETROMAQ MUÑOZ HNOS LIMITADA	\$ 40.990.815	50
4	MADERTEC LTDA.	\$ 42.363.200	40
5	MUEBLES ROMERO LTDA.	\$ 42.984.832	30

NOVENO: Que en cumplimiento con lo establecido en el numeral 4.2.2. de los términos de referencia, sobre los requisitos técnicos establecidos como factor calificador, la Subdirección Administrativa y Financiera informó los resultados obtenidos, una vez otorgado el puntaje correspondiente, así:

No.	PROPONENTES	DESCRIPCIÓN	ASPECTOS	PUNTAJE	PUNTAJE TOTAL
1	MODERLINE S.A.	Garantía	20 años	10	26
		Experiencia (certificaciones)	3	10	
		Servicio post venta (visitas)	40	6	
2	RETROMAQ MUÑOZ HNOS LIMITADA	Garantía	10 años	8	26
		Experiencia (certificaciones)	3	10	
		Servicio post venta (visitas)	60	8	
3	MADERTEC LTDA.	Garantía	10 años	8	26
		Experiencia (certificaciones)	2	8	
		Servicio post venta (visitas)	120	10	
4	METALWOOD DE COLOMBIA LTDA.	Garantía	60 meses	4	22
		Experiencia (certificaciones)	3	10	
		Servicio post venta (visitas)	60	8	
5	MUEBLES ROMERO LTDA.	Garantía	7 años	6	20
		Experiencia (certificaciones)	3	10	
		Servicio post venta (visitas)	14	4	

DÉCIMO: Que una vez evaluadas las propuestas sobre los aspectos técnicos y económicos, y en cumplimiento con lo citado en el numeral 4.2. de los términos de referencia, se obtuvo el siguiente resultado:

No.	PROPONENTES	PUNTAJE EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE EVALUACIÓN ECONÓMICA	TOTAL
1	MODERLINE S.A.	26	70	96
2	METALWOOD DE COLOMBIA LTDA.	22	60	82
3	RETROMAQ MUÑOZ HNOS LIMITADA	26	50	76
4	MADERTEC LTDA.	26	40	66
5	MUEBLES ROMERO LTDA.	20	30	50



DÉCIMO PRIMERO: Que la empresa **MODERLINE S.A.** cumple a cabalidad con todos los requisitos exigidos en los términos de referencia de la contratación directa No. 009 de 2007.

DÉCIMO SEGUNDO: Que durante el término establecido, no se recibieron observaciones al informe definitivo de evaluación de propuestas, publicado entre el 31 de octubre y 6 de noviembre de 2007.

DÉCIMO TERCERO: Que el comité de compras de la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero recomendó al ordenador del gasto suscribir el contrato con **MODERLINE S.A.**, quien obtuvo el mayor puntaje en la evaluación final (96 puntos), según consta en el acta No. 006 del 30 de octubre de 2007.

DÉCIMO CUARTO: Que por lo anteriormente expuesto, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 11 del Decreto 2170 de 2002 y siguiendo la recomendación del comité de compras de la UIAF, la Subdirectora Administrativa y Financiera de la Unidad de Información y Análisis Financiero,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Adjudicar a la empresa **MODERLINE S.A.**, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D. C. y NIT. 830.036.940-5, el contrato en la modalidad de contratación directa, correspondiente a contratar la dotación y adecuación de sistema de oficina, en su sede ubicada en la carrera 7 No. 31-10 piso 6, según las características técnicas y requerimientos mínimos descritos en el numeral 3.1.3. de los términos de referencia.

ARTÍCULO 2º. Notificar personalmente la presente resolución al representante legal de **MODERLINE S.A.**, según lo señala el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo y si ello no fuere posible se notificará por edicto de conformidad con el artículo 45 ibidem, dando cumplimiento a lo estipulado en el numeral 11 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO 3º. Convocar al proponente seleccionado, para que dentro del término de dos (2) días contados a partir de la notificación de la presente resolución, se haga presente en la UIAF, para efectos de suscribir el contrato respectivo.

ARTÍCULO 4º. Comunicar de la presente resolución a los proponentes: **METALWOOD DE COLOMBIA LTDA.**, **RETROMAQ MUÑOZ HNOS LTDA.**, **MADERTEC LTDA.** y **MUEBLES ROMERO LTDA.** según lo señala el inciso final del numeral 11 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO 5º. Disponer la publicación de esta resolución de adjudicación en la página Web de la UIAF y en el Portal Único de Contratación, en los términos señalados por los Decretos 2170 de 2002 y 2434 de 2006 y la notificación al proponente favorecido.

ARTÍCULO 6º. Contra la presente Resolución, no procede ningún recurso por la vía gubernativa (artículo 77, parágrafo 1º de la Ley 80 de 1993).



ARTÍCULO 7º. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en de Bogotá, D. C. a los siete (7) días del mes de noviembre de 2007.

OLGA LUCÍA CROSS GARCÉS
Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyecto: 22
Revisó: 11